

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 1 de julio de 2025, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía.*

El artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone que, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, la suplencia de la persona titular de la Dirección, corresponderá a la persona titular del órgano de la Agencia que designe la Presidencia.

Hallándose prevista la ausencia del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía por vacaciones procede establecer su suplencia.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en virtud del artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Designar suplente del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía a:

- a) La Jefa del Departamento de Organización y Gestión de Recursos durante el período comprendido del 28 de julio al 8 de agosto de 2025, ambos incluidos.
- b) El Jefe del Departamento de Aplicación de los Tributos durante el período comprendido del 11 de agosto al 14 de agosto de 2025, ambos incluidos.
- c) La Jefa del Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información durante el período comprendido del 18 de agosto al 22 de agosto de 2025, ambos incluidos.

Segundo. Lo previsto en esta resolución no impedirá que la Dirección de la Agencia pueda ejercer sus competencias a través de medios electrónicos.

Tercero. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cuarto. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a la Dirección de la Agencia.

Sevilla, 1 de julio de 2025.- La Presidenta, Amelia Ignacia Martínez Sánchez.